

No heredes DEUDAS ni problemas

Trámites que debes
realizar con anticipación

¿Alguna vez has escuchado el famoso dicho: *“en este mundo nada es seguro, excepto la muerte y los impuestos”*?, y es que aunque no nos guste hablar o pensar del tema, hay ciertos trámites legales y financieros que debemos anticipar para no heredar problemas a nuestros familiares.

Posiblemente entre el dolor y el duelo por la pérdida de un ser querido estos trámites pasan a un segundo plano, sin embargo, al volver a la realidad pueden significar un verdadero dolor de cabeza. Evita que sea el caso de tu familia y no heredes deudas ni problemas.

¡Aquí te enlistamos esos trámites que debes tomar en cuenta!

1. Testamento

Hacer un testamento reduce la posibilidad de peleas y conflictos familiares. Considera que actualmente no es un trámite complicado ni costoso pues cualquier persona mayor de 16 años puede tramitarlo, siempre y cuando se encuentre en pleno uso de sus facultades mentales. Para realizarlo no necesitas tener testigos.

Las condiciones para elaborar este tipo de testamentos se encuentran establecidas en el Código Civil de cada entidad federativa, pero por lo regular sólo necesitas una identificación oficial con fotografía. Acude con tu notario de confianza para realizar este trámite.

2. Listado de seguros de vida

Toma en cuenta que en caso de haber contratado un seguro, la suma asegurada sólo se entregará a quien tenga derecho y la reclame, por lo tanto, tu familia debe conocer qué seguros de vida tienes contratados.

Por ello es recomendable que elabores una lista de las aseguradoras con las que has adquirido este producto. De ser posible, facilita una copia de la póliza.

En la CONDUSEF contamos con el Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida) a través del cual, cualquier persona puede solicitar información que le permita saber si es beneficiario de uno o varios seguros de vida.

4. Contratos de cuentas bancarias, de ahorro o inversión

Al abrir una cuenta bancaria, ya sea de ahorro o inversión, las instituciones financieras solicitan al cuentahabiente la designación de beneficiarios, pues serán a quienes el banco les entregará el saldo de la cuenta en caso de que no existan cotitulares. Una recomendación es que tu familia cuente con un listado de las cuentas bancarias que tienes en tu haber.

3. Escritura de propiedades

Recuerda que la única forma de comprobar que tu casa es realmente tuya es mediante las escrituras de propiedad. Si adquiriste un crédito hipotecario para comprar este inmueble, asegúrate de contar con la liberación o cancelación de hipoteca.

Una de las principales causas de controversia recibidas en la CONDUSEF con relación a créditos hipotecarios es que la institución financiera no entrega la carta de liberación de deuda o finiquito. Durante el 2017 fueron atendidos 746 casos de este tipo.¹

5. Cuenta de ahorro para el retiro (Afore)

Por último, pero no menos importante, debes saber que todos tus ahorros para el retiro que se encuentren en tu cuenta de Afore son heredables. En este caso, existen dos tipos de beneficiarios: los **legales** (viuda o viudo, hijos de 16 o hasta 25 años si se encuentran estudiando, padres y concubinos) y los **sustitutos** (en caso de que no haya ningún beneficiario legal designado).

Por esta razón es importante que sepas qué Afore administra tu cuenta, así como el total de tu saldo.

¡Ya lo sabes, ser precavido puede ahorrarle a tus seres queridos un mal rato; no heredes deudas ni problemas y aplícate con estos trámites!

¹ Datos del Portal de Información Estadística de la CONDUSEF.